

Corresp. Expte.

0.842

Año 20.24

LEGISLATURA
SAN JUAN

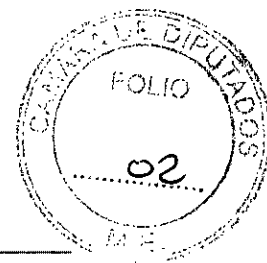


PROYECTO DE LEY

**TEMA: "ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.711 CERTIFICADO ÚNICO DE
DISCAPACIDAD (CUD)".**

BLOQUE: JUSTICIALISTA.

AUTORA: LIC. CRISTINA DEL CARMEN LÓPEZ VALVERDE.



San Juan, 16 de abril del 2024.-

SEÑOR PRESIDENTE NATO

CAMARA DE DIPUTADOS

DR. FABIÁN MARTÍN

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Diputada Provincial, me es grato dirigirme al Señor Presidente a efectos de poner en su conocimiento y posterior consideración el presente Proyecto de Ley, solicitando que el mismo sea incluido en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de esta Cámara de Diputados.

Sin otro particular y a la espera de contar con el voto favorable de los Señores Diputados, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración y estima.


Lq. Cristina López Valverde
Diputada Provincial
Bloque Justicialista

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 27.711, sancionada el 13 de abril de 2023, fue producto de un gran consenso político que se materializó en la aprobación por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso Nacional.

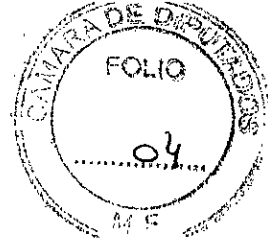
Esta legislación sobre el Certificado Único de Discapacidad (CUD) marcó un hito en favor de más de 5 millones de personas con discapacidad de nuestro país en tanto incorporó un nuevo enfoque en el abordaje del Estado hacia éste colectivo con el objeto de remover obstáculos y allanar el camino en el acceso a los derechos que tienen las personas con discapacidad.

En efecto, el proceso de certificación y otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento fundamental para garantizar el reconocimiento de la condición de discapacidad de una persona como ya lo había establecido la Ley Nacional N° 22.431. No obstante, el trámite que debían realizar era engorroso y muchas veces vulneraba sus derechos.

En razón de ello, la Ley N° 27.711 otorga una cierta flexibilidad al disponer que dicho certificado se expedirá con o sin plazo de vencimiento siempre y cuando las condiciones certificantes se mantengan. Esto significa que una vez que una persona obtenga su CUD, este no caducará, al menos que haya cambios en su condición de discapacidad que requieran una nueva evaluación.

El CUD es un documento clave que acredita la discapacidad de una persona y permite acceder a diferentes beneficios, como programas de salud, asignaciones familiares, transporte adaptado, entre otros. Su otorgamiento es parte esencial del compromiso del Estado argentino en garantizar una inclusión plena a todas las personas con discapacidad.

Para llevar a cabo este proceso, se dispuso la participación de las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias (JEI) en cada una de las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de evaluar y determinar la existencia, naturaleza y grado de discapacidad de las personas solicitantes de la certificación.



El objetivo principal de la nueva ley es optimizar y simplificar este proceso, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). De esta manera, se busca agilizar la obtención del CUD, evitando demoras innecesarias y garantizando el acceso a los derechos de las personas con discapacidad.

Según el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad¹, realizado en el año 2018 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), a partir del Convenio celebrado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en el marco del Plan Nacional de Discapacidad (Decreto N° 868/2017), en nuestro país 10,2% de la población de 6 años y más tiene algún tipo de dificultad.

Asimismo, el 33,4% de la población total con dificultad tiene certificado de discapacidad vigente. El 90,8% de la población total con dificultad que tiene certificado de discapacidad vigente lo utiliza principalmente para obtener el pase libre de transporte y la cobertura integral de medicación y salud.

En razón de ello, la flexibilización de los requisitos supuso una nueva mirada del Estado sobre las personas con discapacidad en orden a contribuir a la simplificación, desburocratización y agilización de los trámites vinculados con la certificación que impactan en un mejoramiento de las condiciones de vida.

Por los motivos expuestos, solicito a los diputados y diputadas que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.



Lic. Cristina López Valverde
Diputada Provincial
Bloque Justicialista

¹ Este estudio se realizó en las localidades urbanas de 5.000 y más habitantes de todo el territorio nacional, durante los meses de abril y mayo de 2018. En dicho período, se visitaron alrededor de 41.000 viviendas particulares, mediante la metodología de entrevista directa, utilizando dispositivos digitales (tabletas). Informe disponible en web: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_12_18.pdf

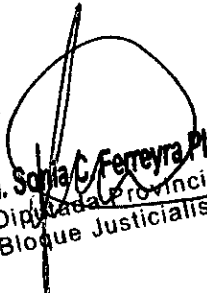


**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 27.711 "Certificado Único de Discapacidad (CUD)".

ARTÍCULO 2°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección de Personas de Discapacidad del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. Sonia C. Ferreyra Plana
Diputada Provincial
Bloque Justicialista


C.P.N. Miguel Ángel Vega
Diputado Provincial
Vice Pte. Bloque Justicialista


Lic. Cristina Lopez Valverde
Diputada Provincial
Bloque Justicialista